



Es importante destacar que el Arancel de Aduanas de Venezuela vigente es de fecha **25/04/24**, contando a la presente con nueve (

9

) reformas, siendo la última de ellas de fecha **31/12/2025**

En nuestro portal se encuentra el texto original y cada una de sus reformas, sin que al día de hoy haya sido ordenada la compilación en un único texto. Al respecto, recomendamos siempre el análisis del Arancel y de sus reformas, cada vez que se va a consultar la clasificación, tarifa y restricción arancelaria de un bien, sin menoscabo de las exoneraciones de tarifa e IVA, así como de otras normas vinculadas a los regímenes aduaneros.

"Artículo

117 Ley Orgánica de Aduanas (Vzla.)

La tarifa aplicable para la determinación del impuesto aduanero será fijada en el Arancel de Aduanas

. En dicho Arancel, las mercancías objeto de operaciones aduaneras quedarán clasificadas así: gravadas, no gravadas, prohibidas, reservadas y sometidas a otras restricciones, registros u otros requisitos.

La calificación de las mercancías dentro de la clasificación señalada solamente podrá realizarse a través del Arancel de Aduanas

, siendo absolutamente nula la calificación que no cumpla con esta formalidad

."

Bloque Jurídico Hermético

en doctrina aduanera.

Una asesoría aduanera y tributaria especializada, siempre será garantía de buenos resultados y evitará sanciones, así como pérdidas de beneficios arancelarios o tributarios.

Abg. JULIO RODRIGO CARRAZANA GALLO*

ÁmbitoAduanero®/CEIJ.

Asesoría aduanera legal y técnica.

aduanas@ambitoaduanero.com